



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 021 -2021-GR.APURÍMAC/GG.

Abancay; 10 FEB. 2021

### VISTOS:

La Opinión Legal N° 041-2021-GRAP/DRAJ de fecha 26/01/2021, Resolución Gerencial General Regional N° 525-2016-GR-APURIMAC/GG de fecha 16/12/2016, el Informe N° 046-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 21/01/2021, Informe N° 001-2021-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.WRV y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 525-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 16/12/2016 se ha resuelto: "**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación de Contrato de SUPERVISIÓN DE OBRA del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: "**Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, Región Apurímac**", presentado por el Contratista CONSORCIO SUPERVISION LAS MERCEDES, siendo el total de Conciliación de Cuentas la suma de S/.609,982.51 soles, en mérito al Contrato Gerencial General Regional N° 567-2014-GR-APURIMAC/GG y en base a los fundamentos facticos y jurídicos y pruebas documentales que forman parte de la presente resolución"

Que, mediante Informe N° 001-2021.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.WRV, de fecha 21/01/2021 emitido por el Liquidador Financiero CPC Walter Rivas Vergara, quien solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la modificación del acto resolutorio señalado en el primer considerando de la presente, bajo el siguiente fundamento: "(...) el cual según la REVISION Y VERIFICACION del CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION del Contrato de Consultoría el cual forma parte de la RESOLUCION, se puede advertir que la Liquidación de Contrato Gerencial General Regional N° 567-2014-GR-APURIMAC/GG de servicio de consultoría para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y ejecución de obra es por el monto total de S/. 998,261.75 Soles, el cual se determina del Monto Pagado más el Saldo a favor del Consultor, resultando la suma de estos dos (02) el monto total del contrato a Liquidar según el siguiente cuadro"

### CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL

CONCEPTO	MONTO PAGADO	SALDO A PAGAR
Sub Total de Liquidación del Contrato	906.982,51	
Saldo a Favor del Contratista		91.279,24
<b>Sub Total de Liquidación del contrato</b>	<b>906.982,51</b>	<b>91279,24</b>
<b>TOTAL LIQUIDACION DEL CONTRATO</b>		<b>998.261,75</b>

Que, mediante Informe N° 046-2021.GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 21/01/2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 525-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 16/12/2016, a la Gerencia General Regional;

Que, mediante Memorandum N° 0120-2021-GRAP/06/GG de fecha 22/01/2021, la Gerencia General Regional, remite el presente expediente administrativo a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que, conforme a sus atribuciones, evalúe la documentación que sustenta el pedido y establezca si procede la solicitud de modificación, y en el caso de corresponder proyecte el acto resolutorio correspondiente;

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 041-2021-GRAP/DRAJ de fecha 26/01/2021, recomendando emitir nuevo acto administrativo, en el extremo de "RECTIFICACION" y no





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



"MODIFICACION", ello en merito a los dispositivos legales de carácter administrativo aplicables a la solicitud planteada;

Que, en ese extremo se tiene lo señalado en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos,  pueden ser rectificadas con efecto retroactivo , en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a la doctrina, es pertinente sustentar que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", es decir, es un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del actú.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO, POR ERROR MATERIAL**, de la Resolución Gerencial General Regional N° 525-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 16/12/2016, quedando de la manera siguiente:

DICE	DEBE DECIR
<p><b>"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR</b>, el Expediente de Liquidación de Contrato de SUPERVISIÓN DE OBRA del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: <b>"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, Región Apurímac"</b>, presentado por el Contratista CONSORCIO SUPERVISION LAS MERCEDES, siendo el total de Conciliación de Cuentas la suma de S/. 906, 982.51 soles, en mérito al Contrato Gerencial General Regional N° 567-2014-GR-APURIMAC/GG y en base a los fundamentos facticos y jurídicos y pruebas documentales que forman parte de la presente resolución"</p>	<p><b>"ARTICULO PRIMERO.- APROBAR</b>, el Expediente de Liquidación de Contrato de SUPERVISIÓN DE OBRA del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: <b>"Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo en la Institución Educativa Nuestra Señora de las Mercedes, del distrito de Abancay, provincia de Abancay, Región Apurímac"</b>, presentado por el Contratista CONSORCIO SUPERVISION LAS MERCEDES, siendo el total de Conciliación de Cuentas la suma de <b>S/. 998,261.75 soles</b>, en mérito al Contrato Gerencial General Regional N° 567-2014-GR-APURIMAC/GG y en base a los fundamentos facticos y jurídicos y pruebas documentales que forman parte de la presente resolución"</p>

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los otros extremos de la referida Resolución Gerencial General Regional N° 525-2016-GR-APURIMAC/GG, de fecha 16/12/2016.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

021

ARTICULO TERCERO.- SE DISPONE la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



*Rosa Olinda Bejar Jimenez*  
Don. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJGG  
MPG/DRAJ  
YCT/ABOG

